

Lineamientos generales del *Programa Nacional Generar*

1. FUNDAMENTOS

En las últimas décadas la Argentina ha sancionado leyes que la consolidan como un país con un marco normativo ampliamente protectorio de los derechos de las mujeres y LGTBI+. El mayor hito normativo en materia de violencias por motivos de género fue, en marzo de 2009, la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En materia de reconocimiento de derechos de LGTBI+, ha sido pionera al sancionar la Ley N° 26.618, de Matrimonio Igualitario y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, que reconoce la identidad autopercibida de cada persona y su derecho a un trato digno, independientemente del sexo asignado al nacer y de sus registros identificatorios. Otros avances destacados fueron la incorporación del femicidio al Código Penal a través de la Ley N° 26.791, la Ley N° 27.452 (Ley Brisa) que instauró un régimen de reparación económica para las y los hijos de víctimas de femicidios y la Ley N° 27.499 (Ley Micaela), que establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por motivos de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Sin embargo, este encomiable reconocimiento normativo no basta si no es acompañado de políticas públicas que transformen efectivamente la vida cotidiana de las mujeres y LGTBI+. Para poder avanzar en el diseño e implementación de estas políticas públicas, el Estado, en sus distintos niveles, requiere de una institucionalidad robusta, consolidada y dotada de recursos y capacidades. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que aprobó en 1995 la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, de la que Argentina es parte, fijó entre los mecanismos claves para alcanzar la igualdad de género al establecimiento de mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, los que “deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo” (párr. 202). También estableció que “el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad” (párr. 57).

Tanto el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) como el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas se han pronunciado al respecto. El primero exhortó a los Estados, en la Observación General N° 18 (“La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y

culturales”), a que tengan en cuenta las desigualdades económicas, sociales y culturales existentes, en especial las que sufren las mujeres, a la hora de diseñar e implementar políticas (punto 8). El segundo, en la Observación General N° 28 (“La igualdad de derechos entre hombres y mujeres”) señaló que los Estados deben adoptar medidas eficaces y positivas, incluida las medidas necesarias de discriminación inversa, para promover y asegurar la participación de la mujer en los asuntos públicos y en el ejercicio de cargos públicos.

En diciembre de 2019 se crea el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (en adelante, MMGyD), a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/2019 que modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, como respuesta al compromiso asumido para la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género.

Como señala la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “la gestión pública con enfoque de género es un componente crucial para avanzar en la igualdad de género”¹. Entre las medidas necesarias para garantizar la transversalización de esta perspectiva, es central que todos los estamentos del Estado cuenten con áreas especializadas, dotadas de recursos materiales, recursos humanos y con apoyo institucional suficiente para garantizar que cada uno de los organismos puedan diseñar, planificar, implementar y monitorear las políticas públicas en consonancia con esta perspectiva.

En relación a ello, uno de los objetivos estratégicos del MMGyD es fortalecer y promover a nivel federal la jerarquización de las áreas de género y diversidad de las provincias de modo de robustecer la institucionalidad en esta materia. Un Estado federal requiere indispensablemente del trabajo articulado con y entre las provincias y, para ello, el presente Programa tiene como finalidad apoyar y reforzar los mecanismos institucionales que en materia de género y diversidad tienen las provincias, dotándolas de mayores recursos materiales para garantizar su funcionamiento, asistiéndolas técnicamente en todas aquellas instancias que lo requieran e impulsando su jerarquización, entre otras medidas. El trabajo consensuado y conjunto permitirá consolidar líneas de trabajo federales para alcanzar el objetivo de poner fin a las violencias por motivos de género y a la desigualdad estructural que enfrentan mujeres y LGTBI+ en los distintos territorios del país.

Por último, y en el mismo sentido, el presente Programa tiene como objetivo central fortalecer las capacidades estatales de los municipios en materia de políticas de género

¹ CEPAL, “Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo”, 2017, disponible en:

https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe_mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf

y diversidad a nivel local. El modelo de gestión que el MMGyD se propone en el abordaje integral de las violencias y desigualdades por motivos de género, tiene en el centro de sus condiciones de posibilidad la existencia de municipios fuertes, capacitados y dotados de recursos institucionales sólidos en la materia. Los gobiernos locales son quienes articulan las políticas públicas en el territorio y quienes reciben las demandas de la ciudadanía de manera directa. Son los dispositivos estatales municipales quienes resuelven cotidianamente los conflictos y atienden las problemáticas desde el conocimiento de las dinámicas territoriales. Es desde el nivel local que se articula con las organizaciones de la sociedad civil que también son fundamentales el trabajo en red y una efectiva implementación de las políticas públicas. Son estos dispositivos de gestión municipal los que el MMGyD se propone fortalecer y acompañar apoyando la institucionalidad en materia de género y diversidad a nivel local. La sinergia virtuosa que pueda generarse entre el Estado nacional, las provincias y los municipios está en el centro del objetivo del MMGyD para dotar a nuestro país de mejores recursos, capacidades y herramientas institucionales que garanticen los derechos de las mujeres y LGTBI+ que tiendan a construir, así, un país más justo e igualitario.

La incorporación de la perspectiva de género y diversidad como asunto de agenda en todos los niveles de gobierno se inserta, así, como una cuestión cuya atención necesariamente debe transformar las prioridades, la planificación, las estrategias, los objetivos y las metas de cada una de las instituciones, y sus interrelaciones internas y externas. Requiere de un proceso que implica cambios culturales y cuya concreción se verá efectivamente en el largo plazo. Por ello, es necesaria la acción del Estado nacional trabajando juntamente con los Estados provinciales y municipales para lograr las mejores herramientas institucionales que garanticen poder avanzar hacia sociedades más igualitarias, democráticas e inclusivas. Para lograrlo, promovemos no sólo la creación y consolidación institucional de áreas especializadas en género y diversidad en el sector público provincial y municipal, sino que proponemos el desarrollo de herramientas que garanticen la transversalización del enfoque de género y diversidad en todas las políticas públicas a través del trabajo articulado entre dichas áreas especializadas y el resto de las áreas de gobierno.

En síntesis, ninguna política pública es neutral en términos de género y cada una de ellas, proyecta o reproduce las desigualdades de género ya existentes en la sociedad. Para modificar esas estructuras estatales debemos trabajar desde el Estado nacional en la construcción y promoción de nuevas institucionalidades en materia de género y diversidad con perspectiva federal y fuertemente ancladas en las necesidades particulares de cada territorio.

2. OBJETIVOS:

A. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en nuestro país en la

administración pública provincial y municipal.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Promover la transversalización del enfoque de género y diversidad en las políticas públicas.
- b. Fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en las provincias y la CABA.
- c. Fortalecer la institucionalidad en materia de género y diversidad en los municipios, tanto para la creación de áreas de género y diversidad nuevas como para el apoyo de áreas de género y diversidad ya existentes.
- d. Fortalecer la capacidad de los municipios en materia de políticas de género, propiciando la promoción de la igualdad y la diversidad.
- e. Asistir técnicamente a las áreas especializadas en género y diversidad de los organismos públicos provinciales y municipales que lo soliciten.
- f. Promover la formación y capacitación especializada en género y diversidad en los organismos públicos provinciales y municipales.
- g. Elaborar guías, recomendaciones y herramientas para la gestión pública en materia de género y diversidad a nivel provincial y municipal.
- h. Promover la articulación y el trabajo en red entre las áreas especializadas en género y diversidad de los organismos públicos provinciales y municipales.

3. SECTOR DESTINATARIO

Serán destinatarios/as del Programa:

- Las áreas responsables en materia de género y diversidad de las provincias y la CABA;
- Las áreas responsables en materia de género y diversidad de los municipios;
- Los organismos y las áreas de la administración pública municipal que persigan, de forma articulada con las áreas especializadas, la incorporación y transversalización del enfoque de género y diversidad.

4. IMPACTO ESPERADO

El impacto esperado del presente Programa es:

- Mejora en los estándares de institucionalidad en materia de género y diversidad en el país;
- Políticas públicas con perspectiva de género y diversidad;
- Jerarquización de las áreas de género y diversidad a nivel provincial y municipal;
- Mejora en las capacidades institucionales de gestión de las áreas de género y diversidad de las provincias y los municipios;
- Transversalización de las políticas de género y diversidad a partir del trabajo articulado entre áreas gubernamentales;

- Desarrollo de las capacidades de gestión de los municipios en materia de políticas de género, a favor de la promoción de la igualdad y la diversidad;
- Articulación virtuosa entre organismos nacionales, provinciales y municipales en materia de políticas de género y diversidad.

5. LÍNEAS DE TRABAJO

El Programa Nacional Generar se organiza en torno a las siguientes líneas de trabajo.

SECTOR PÚBLICO DE LOS ESTADOS SUBNACIONALES. Fortalecimiento de la institucionalidad de género y diversidad en las provincias y municipios.

Se contempla la asistencia técnica del MMGyD para la creación y fortalecimiento de áreas especializadas en materia de género y diversidad en las provincias y municipios y otros mecanismos posibles que aseguren la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en el conjunto de políticas públicas subnacionales. Esta línea de trabajo incluye también la transferencia de recursos nacionales tanto para provincias como para municipios, en el marco de un trabajo articulado e integral para el fortalecimiento institucional, incluyendo componentes de capacitación, evaluación de indicadores y articulación de políticas, entre otros.

- **LÍNEA B1: Fortalecimiento de las Áreas de Género y Diversidad Provinciales.**
Para el caso de las 23 provincias y la CABA, el Programa prevé acciones y transferencia de recursos para el fortalecimiento y jerarquización de las áreas de género y diversidad de esas jurisdicciones.
- **LÍNEA B2: Fortalecimiento de las Áreas de Género y Diversidad Municipales.**
Para el caso de los municipios de todo el país, el Programa prevé acciones y transferencia de recursos para el fortalecimiento institucional de las áreas de género y diversidad a nivel local, distinguiendo tres posibilidades:
 - **Línea B2-1. Asistencia para la creación de nuevas áreas de género y diversidad**

Implica la asistencia para la creación de nuevas áreas de género y/o diversidad en aquellos gobiernos locales que aún no cuentan con las mismas en sus estructuras formales, contemplando las necesidades, problemáticas y particularidades de cada territorio.

- **Línea B2-2. Fortalecimiento de áreas de género y diversidad ya existentes.**

Implica la asistencia para el mejoramiento de los estándares locales de institucionalidad en materia de género y/o diversidad a partir de la jerarquización, consolidación,

profundización y crecimiento de las áreas de género y/o diversidad ya existentes, promoviendo el fortalecimiento de sus políticas, capacitaciones de sus equipos de trabajo, desarrollo de sus capacidades de gestión, mejoramiento de capacidades instaladas y mayores articulaciones interinstitucionales.

- **Línea B2-3. Fortalecimiento de las políticas locales tendientes a la igualdad de género y la promoción de la diversidad.**

Implica la asistencia para la inclusión de la transversalización de la perspectiva de género y diversidad al conjunto de las políticas públicas locales, promoviendo la articulación de las áreas de género y/o diversidad con otras áreas municipales a través del desarrollo de redes de trabajo en pos del fortalecimiento de las políticas específicas de igualdad y diversidad en todas las acciones municipales, tanto en contextos urbanos como rurales, valorando especialmente la inclusión de la interseccionalidad, en particular en aquellas acciones dirigidas a:

- La incorporación de la perspectiva de género y diversidad en el mundo del trabajo, la producción y el empleo;
- El fortalecimiento de las políticas vinculadas a la organización social del cuidado;
- El fortalecimiento de las políticas vinculadas a la promoción de la diversidad.

6. APORTE ECONÓMICO:

El aporte económico que otorgará el MMGyD a través del Programa Nacional Generar consistirá en un subsidio no mayor al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total presupuestado para el proyecto, debiendo cada contraparte efectuar una contribución equivalente, como mínimo, al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del proyecto.

El monto máximo a financiar por el MMGyD será de:

- Línea B1 un máximo de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-)
- Líneas B2.1, B2.2 y B2.3 un máximo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para municipios cuya población sea inferior o igual a los DIEZ MIL (10.000.-) habitantes según el último Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) para municipios cuya población sea superior a los DIEZ MIL (10.000.-) habitantes según el mencionado Censo.

Los montos financiados estarán sujetos a la evaluación y aprobación técnica del MMGyD,

en función del cronograma de actividades y coherencia interna de la propuesta presentada por el gobierno subnacional.

En todos los casos el subsidio otorgado deberá destinarse de la siguiente manera:

- Gastos de capital: Se podrá disponer de hasta el 50% del financiamiento.
- Gastos corrientes: Este monto surgirá del resultado de la diferencia del total financiado menos los gastos de capital.

El desembolso del financiamiento por parte del Ministerio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, al informe técnico de viabilidad del área correspondiente y al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

7. COMPONENTES

A los fines de este Programa, los componentes de lo que se entiende por fortalecimiento institucional son:

- Transferencia de recursos.
- Asistencia técnica con equipos especializados.
- Formación y capacitación de equipos técnicos especializados.
- Elaboración de guías, recomendaciones y sugerencias en materia de herramientas institucionales y buenas prácticas en el campo de las políticas de género y diversidad: tanto para las áreas especializadas como para los procesos de transversalización del enfoque de género en el conjunto de las políticas públicas.
- Evaluación y monitoreo de la institucionalidad de género y diversidad con indicadores específicos para tal fin.
- Articulación del trabajo en red entre organismos estatales nacionales, provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

8. ACCIONES

Línea B) SECTOR PÚBLICO DE LOS ESTADOS SUBNACIONALES

LÍNEA B1: Fortalecimiento de las Áreas de Género y Diversidad Provinciales

Acciones a desarrollar:

- a) Realizar un relevamiento constante de las áreas especializadas en género y diversidad en todas las jurisdicciones provinciales y sus demandas en materia de capacidades institucionales y recursos para la jerarquización del área y

- efectivización de las políticas de género y diversidad a nivel provincial.
- b) Transferir recursos para el fortalecimiento de las competencias estatales provinciales en materia de institucionalidad de género y diversidad.
 - c) Promover, acompañar y asistir técnicamente en la creación, jerarquización y fortalecimiento de las áreas especializadas en género y diversidad en las estructuras de los gobiernos provinciales que no cuenten con áreas específicas y/o que requieran fortalecer sus recursos institucionales.
 - d) Instrumentar capacitaciones y espacios de formación específicos para dotar de recursos humanos especializados a las áreas de género y diversidad a nivel provincial.
 - e) Desarrollar guías, recomendaciones y sugerencias en materia de gestión de políticas de género y diversidad para las áreas de género y diversidad provinciales.
 - f) Desarrollar indicadores y sistemas de evaluación y monitoreo de la institucionalidad de género a nivel provincial.
 - g) Fomentar el trabajo interinstitucional de las áreas especializadas en género y diversidad a nivel provincial con organismos públicos nacionales y municipales especializados en la materia, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y sector privado, a fin de lograr un abordaje integral de las políticas de género y diversidad.

LÍNEA B2: Fortalecimiento de las Áreas de Género y Diversidad Municipales.

Acciones a desarrollar:

- a) Realizar un relevamiento constante de las áreas especializadas en género y diversidad en todas las jurisdicciones municipales y sus demandas en materia de capacidades institucionales y recursos para la jerarquización del área y efectivización de las políticas de género y diversidad a nivel local.
- b) Transferir recursos para el fortalecimiento de las competencias estatales municipales en materia de institucionalidad de género y diversidad.
- c) Promover, acompañar y asistir técnicamente en la creación, jerarquización y fortalecimiento de las áreas especializadas en género y diversidad en las estructuras de los gobiernos locales que no cuenten con áreas específicas y/o que requieran fortalecer sus recursos institucionales.
- d) Promover, acompañar, asistir técnicamente y transferir recursos para el fortalecimiento de las competencias estatales municipales en materia de promoción de la igualdad y la diversidad, en particular en relación a las políticas de cuidados y la igualdad en el mundo del trabajo.
- e) Promover el trabajo asociado y articulado de las áreas de género y diversidad locales con otras áreas de la administración pública municipal, a fin de lograr una transversalización de este enfoque en todas las políticas públicas locales.
- f) Instrumentar capacitaciones y espacios de formación específicos para dotar de recursos humanos especializados a las áreas de género y diversidad a nivel municipal.
- g) Desarrollar guías, recomendaciones y sugerencias en materia de gestión de políticas



de género y diversidad para las áreas de género y diversidad municipales.

- h) Desarrollar indicadores y sistemas de evaluación y monitoreo de la institucionalidad de género a nivel municipal.
- i) Fomentar el trabajo interinstitucional de las áreas especializadas en género y diversidad a nivel municipal con organismos públicos nacionales y provinciales especializados en la materia, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y sector privado, a fin de lograr un abordaje integral de las políticas de género y diversidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Lineamientos generales del Programa Nacional Generar | EX-2020-41465855- -APN-
CGD#MMGYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.